



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de septiembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00091 – 00
Instancia	PRIMERA
Proceso	VERBAL “RCC”
Demandante	EUROCORSETT S.A.S.
Demandado	URBANIZADORA INDUSTRIAL S.A.S. Y OTRA
Tema	TRASLADO OBJECCIÓN JURAMENTO

De la objeción al juramento estimatorio planteada por los apoderados de las demandadas, se da traslado por cinco (5) días; conforme lo dispuesto por el artículo 206 del Código General del Proceso, inciso segundo.

De las excepciones propuestas, se dará traslado de conformidad con la ley.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6955d6ad851b1f4f7db274832214e9f273fd2db1fa8e44b2815117f1a3cada58

Documento generado en 21/09/2021 06:53:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor(a) abogado (a) recuerde dar cumplimiento al artículo 3. Del Decreto 806 de 2020; salvo las excepciones legales.